

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
006-2023-MPH/CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°
2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE
HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO
DE ANCASH" (III ETAPA)**

H.

y

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
RUC N° : 20142747155
Domicilio legal : PLAZA INDEPENDENCIA S/N – HUARMEY - ANCASH
Teléfono: : 043-400223
Correo electrónico: : sglogistica@munihuarmey.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (III ETAPA)**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 216,051.57(Doscientos dieciseis mil cincuenta y uno con 57/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 216,051.57(Doscientos dieciseis mil cincuenta y uno con 57/100 soles)	S/ 194,446.42 (Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 42/100 soles)	S/ 237,656.72 (Doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 72/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2023-MPH-A-GM fecha 15 de septiembre del 2023**

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2023-MPH-A de fecha 01 de junio del 2023**

Documento y fecha de actualización del expediente : **NO CORRESPONDE**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA 60 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
- Recoger en : OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 50.00
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, mediante el cual se aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo, de exposición a COVID-19"
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°002-2008 MINAM.
- Decreto Supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto Supremo N°009-2005-TR-Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°003-98-SA-Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N°42F – Reglamento de Seguridad Industrial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.*

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Adjudicación Simplificada.

- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en Plaza Independencia S/N Huarmey – Ancash

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el DIEZ (10%) PORCIENTO del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

F.

619



Municipalidad Provincial de Huarmey
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Obras Públicas

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

Huarmey, junio del 2023.

y

619

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMHEY - PROVINCIA DE HUARMHEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de obra para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMHEY - PROVINCIA DE HUARMHEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1 BASE LEGAL

3.1.1.1 REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Constitución Política del Estado
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- D. S. N°004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.

3.1.1.2. NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°002-2008 MINAM.
- Decreto Supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto Supremo N°009-2005-TR-Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°003-98-SA-Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N°42F – Reglamento de Seguridad Industrial.

3.2. TERMINOS DE REFERENCIA

3.2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMHEY - PROVINCIA DE HUARMHEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459.

3.2.2 ENTIDAD CONVOCANTE / UNIDAD EJECUTORA

3.2.2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : Municipalidad Provincial de Huarmey
RUC N° : 20142747155
DOMICILIO LEGAL : Pza. Independencia Nro. S/n Casco Urbano

3.2.2.2. UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE : Sub Gerencia de Obras Públicas

3.2.3 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Huarmey, en su fin de estimular el sector educación, vio por conveniente el mejorar la infraestructura educativa para el desarrollo de las actividades educativas, recreacionales, físicas, festivas y culturales de la I.E.I. N°2674 DE TAYCA, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey-departamento de Ancash.

3.2.4. OJETIVO

Contratar como una persona natural y/o jurídica) con experiencia en para ejecutar de obras públicas, quien se encargará de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMHEY - PROVINCIA DE HUARMHEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459.



Handwritten signature in blue ink.

Vertical handwritten line in blue ink.

Handwritten number '1' in blue ink.

612

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

3.2.5 VALOR REFERENCIAL
El monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 216,051.57 (DOSCIENTOS
DIESEISES MIL CINCUENTA Y UNO CON 57/100 SOLES), con precios vigentes a mayo del 2023 que
incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.60%), Utilidad (8.00%), IGV (18.00%).

3.2.6 CONDICIONES DE PAGO
El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra,
la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La SUB GERENCIA DE
OBRAS PUBLICAS, a través del SUPERVISOR y/o INSPECTOR, verificará dicha valorización y
otorgará la conformidad a los pagos de las valorizaciones, para la cual, como requisito mínimo, el
CONTRATISTA deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización según la
presente documentación, para la presentación de valorizaciones aprobadas por la Municipalidad
Provincial de Huarmey, considerando los siguientes puntos

- A. Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el CONTRATISTA y presentadas el último día de cada periodo mensual al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra sobre la base de los Metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Asimismo, en caso de ser valorización parcial (no contemple un mes completo), la presentación deberá ser el último día del periodo parcial al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra.
- B. El plazo máximo de aprobación por el SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y para periodos parciales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de que el contratista presenta la valorización.
- C. Las valorizaciones serán canceladas por la ENTIDAD, hasta el último día del mes siguiente a la valorización respectiva, debiendo haber presentado las valorizaciones en 02 originales.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar el expediente de valorización mensual al Supervisor o Inspector, el cual deberá contener la siguiente documentación

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR

CARATULA

INDICE NUMERADO

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

11. N° CUENTA DE DETRACCIÓN (solo en la primera valorización)
12. COMPROBANTE DE PAGO DE LA CONTRATISTA POR EL MONTO VALORIZADO
13. COPIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN
14. COPIA DEL CONTRATO DEL CONSORCIO (de ser el caso, solo en la primera valorización)

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

21. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
22. INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE DIRIGIDO AL REPRESENTANTE CONTRATISTA O CONSORCIO ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA PRESENTAR
23. HOJA DE METRADOS DEL MES VALORIZADO
24. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
25. CÁLCULOS DE REAJUSTE, DEDUCCIONES DE OBRA PARA ADELANTOS, AMORTIZACIONES POR ADELANTOS CONCEDIDAS, INDICE UNIFICADOS. (de corresponder)
26. VALORIZACIÓN PROPIA DE AVANCE DE OBRA
27. CRONOGRAMA GANTT (solo en la primera valorización)
28. CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO - CADVA (programado vigente)
29. CRONOGRAMA EJECUTADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
210. CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS Y/O ACELERADOS (de ser el caso)
211. CURVA S (montos y porcentajes parciales y acumulados)
212. INFORME SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADAS EN MES A VALORIZAR Y DE LAS RESULTADAS OBTENIDAS. (de corresponder)
213. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
214. ENSAYOS Y/O PRUEBAS.
215. PANEL FOTOGRÁFICO. (donde aparezca el Residente y/o Inspector y/o Supervisor)
216. OTROS (de corresponder):
 - ACTAS
 - RESOLUCIONES
 - INFORME DEL PLAN COVID-19.
 - INFORMES TÉCNICOS DEL PLAN TÉCNICO
217. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Handwritten signature or initials.

Large handwritten number '1'.

Handwritten number '2'.

616

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

- 2.17.1. APERTURA DE LIBRO DE PLANILLAS
- 2.17.2. APORTACIONES ESSALUD, ONP
- 2.17.3. SENCICO
- 2.17.4. CONAFOVICER
- 2.17.5. PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
- 2.18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (según corresponda)
 - 2.18.1. COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
 - 2.18.2. COPIA DE ACREDITACIÓN REMYPE
 - 2.18.3. RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO
 - 2.18.4. CARTAS DE SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES
 - 2.18.5. CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO
 - 2.18.6. CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4. CD (Contemplando toda la información)

NOTA:

- SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÍTEM CORRESPONDIENTE.
- FOLIADO DESDE LA ÚLTIMA HOJA A LA PRIMERA.
- CONTEMPLAR EL ORDEN DE TODA LA VALORIZACIÓN
- FIRMA DEL RESIDENTE, SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN TODAS LAS HOJAS DE LA VALORIZACIÓN.
- SE DEBERÁ INGRESAR 2 ORIGINALES DE LA VALORIZACIÓN, INCLUYENDO 1 CD POR CADA JUEGO DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADO.

Para presentar el pago de la valorización mensual presentada por el Contratista, se deberá agregar la Supervisión la siguiente documentación para ser tramitada a la Entidad:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL ALCANZADA POR LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD DONDE DETERMINE EL MONTO A PAGAR PARA LA VALORIZACIÓN PRESENTADA.

- A. INFORME TÉCNICO DEL SUPERVISOR DIRIGIDO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- B. PANEL FOTOGRÁFICO DE PROCESO CONSTRUCTIVO DONDE APAREZCA EL SUPERVISOR
- C. EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATISTA QUE PRESENTA A LA SUPERVISIÓN *CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADO*

3.2.7. MEDIDAS DE CONTROL

A. ÁREAS QUE SUPERVISAN

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarney.

B. ÁREAS QUE COORDINARÁN ÚNICAMENTE CON EL PROVEEDOR

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarney.

C. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La encargada de dar la conformidad al pago de la valorización única recae en la SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarney.

3.2.8. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.2.8.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La obra forma parte de un proyecto de inversión y cuenta con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)"

UBICACIÓN :

- REGIÓN/DEPARTAMENTO : ANCASH
- PROVINCIA/DISTRITO : HUARMEY
- CENTRO POBLADO : TAYCA

NOMBRE PIP O INVERSION : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)

CODIGO DEL PIP : 2503459

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN : ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS (FORMATO N° 07-A)

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD : 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°211-2023-MPH-A-GM

FECHA DE APROBACIÓN : 01 DE JUNIO DEL 2023

Tratándose de la ejecución de una obra, se cuenta con un expediente técnico que contiene la



Handwritten signature in blue ink.

Vertical handwritten line in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

615

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código unico de inversiones (CUI) N° 2503459

siguiente información:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESTUDIOS DEL PROYECTO
 - 3.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - 3.2. ETUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - 3.3. ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS
 - 3.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 3.5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 - 3.6. PLAN DE CAPACITACION
4. INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO
 - 4.1. MEMORIA DE CALCULO
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS
6. PLANILLA DE METRADOS
7. PRESUPUESTOS
 - 7.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
 - 7.2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO
 - 7.3. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 7.4. LISTA DE INSUMOS
 - 7.5. FORMULA POLINOMICA
8. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y SUPERVISION DE OBRA
 - 8.1. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
 - 8.2. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
9. FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
 - 9.1. FLETE TERRESTRE DE MATERIALES
 - 9.2. MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
10. CRONOGRAMA DE OBRAS
 - 10.1. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
 - 10.2. CRONOGRAMA VALORIZADO
 - 10.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
11. PLANOS
12. ANEXOS
 - 12.1. PANEL FOTOGRAFICO
 - 12.2. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INTERVENCION DEL PROYECTO
 - 12.3. ACTA DE VISITA DE CAMPO
 - 12.4. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
 - 12.5. ACTA DE CONFORMIDAD DE PLANO ARQUITECTONICO
 - 12.6. ACTA DE SUSTENTACION DE PROYECTO
 - 12.7. ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MENTANIMIENTO
 - 12.8. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE BOTADERO
 - 12.9. COTIZACIONES
 - 12.10. SUSTENTO DE MANO DE OBRA



De lo que se procede a describir parte de la memoria descriptiva del proyecto en referencia;

3.2.8.11 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TECNICO

I INTRODUCCIÓN

El presente proyecto comprende el, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)". la ejecución de esta obra tiene por finalidad brindar una infraestructura estudiantil adecuada, el cual permitirá brindarles un ambiente sano y de recreación pública.

II. ASPECTOS GENERALES

En el actual contexto de descentralización, los gobiernos municipales están consiguiendo mayores potestades en el desarrollo de la población, lo que representa, una mayor capacidad de realizar un gasto local más eficiente y de administrar con eficacia sus fuentes de ingreso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)" con código unico de inversiones (CUI) N° 2803459

promoviendo el comercio, industria, construcción, turismo, etc. como entes participativos en la generación del crecimiento y desarrollo integral de la localidad.

La Municipalidad Provincial de Huarney conscientes de las obligaciones como entidad responsables de servir a la población de su jurisdicción y conscientes de la problemática que atraviesan la comunidad estudiantil de N°2674 DE TAYCA, debido no cuentan con una cobertura donde puedan realizar las actividades recreativas, físicas, festivas y culturales de sano esparcimiento adecuado, se ha visto la necesidad de formular el presente proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)", y teniendo el compromiso de trabajar por el desarrollo social y humano en los diferentes niveles y modalidades que comprende el ámbito de la Provincia de Huarney viene priorizando proyectos de modernización y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

En el actual contexto de descentralización, los gobiernos municipales están consiguiendo mayores potestades en el desarrollo de la población, lo que representa una mayor capacidad de realizar un gasto local más eficiente y de administrar con eficacia sus fuentes de ingreso, promoviendo el comercio, industria, construcción, turismo, etc. como entes participativos en la generación del crecimiento y desarrollo integral de la localidad.

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La institución educativa inicial N°2674 DE TAYCA, ubicada en el CP. Tayca, distrito de Huarney, provincia de Huarney - departamento de Ancash, en forma organizada con su APAFA, director, y profesores han visto como prioridad la elaboración del expediente técnico del proyecto, que pueda cumplir las necesidades básicas tanto en conocimiento como en infraestructura.

Los beneficiarios directos son 13 alumnos del nivel inicial que constituye la población de la institución educativa inicial N°2674 DE TAYCA, que se compromete a la conservación de la infraestructura. Por ello el director, plana docente y padres de familia señalan que la construcción de la infraestructura es una necesidad prioritaria.

La municipalidad provincial de Huarney, planteó la necesidad de crear un proyecto de construcción de cobertura para la institución educativa: I.E.I N° 2674 DE TAYCA, debido a la carencia que tiene esta institución en su patios escolar, que no cuenta con techos ni coberturas, siendo esta una estructura fundamental para proteger a los niños de la incidencia de rayos solares UV, que afectan la salud y tranquilidad de los estudiantes; en consecuencia sus actividades recreativas, físicas, festivas y culturales.

El proyecto es de vital importancia para el desarrollo saludable de los niños, niñas y adolescentes de esta institución educativa, para ello se mejorará la infraestructura del patio escolar, mediante la instalación de un techo con cobertura, donde los estudiantes podrán hacer su formación y desarrollar sus actividades recreacionales, físicas, festivas y culturales, en un ambiente adecuado protegido de la incidencia de rayos solares; éste será un ambiente confortable, y seguro, de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Educación, y el reglamento nacional de edificaciones(RNE); por lo cual, se realizará el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)".

El Gobierno Local dentro de su Plan de Estrategia y Desarrollo, plantea como prioridad la construcción de la cobertura metálica, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)", con lo cual se espera lograr la transformación del centro educativo I.E.I N° 2674 DE TAYCA, un lugar de sano esparcimiento, de interrelación social, cultural y recreativo a favor de toda la población estudiantil a nivel primario y secundario, perteneciente a la provincia de Huarney, distrito de Huarney - departamento Ancash.



[Handwritten signature]

619

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
 DEPARTAMENTO DE ANCASH (H. ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

IV. GENERALIDADES

a. Ubicación geográfica

El terreno comprometido para este proyecto se encuentra ubicado la I.E.I 2674 De Tayca, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey- departamento de Ancash.

UBICACIÓN	
DEPARTAMENTO	Ancash
PROVINCIA	Huarmey
DISTRITO	Huarmey
LOCALIDAD	Tayca

Fuente: elaboración propia

El proyecto se ubica en el C.P. Tayca, en las siguientes coordenadas que se indica a continuación:

COORDENADAS UTM WGS 84	
ZONA	17
NORTE	8891717.00
ESTE	822103.00
ELEVACION	117 m.s.n.m

Fuente: elaboración propia

El distrito Huarmey está limitado por las siguientes Distritos:

COLINDANTES DEL DISTRITO	
NORESTE	Con la provincia de Casma
NOROESTE	Con las provincias de Huaraz, Aija, Recuay y Bolognesi
SUR	Con la región de Lima
ESTE	Con el océano pacífico

Fuente: elaboración propia

b. Ubicación geopolítica

El proyecto de intervención se encuentra ubicada en el C.P. San Miguel.

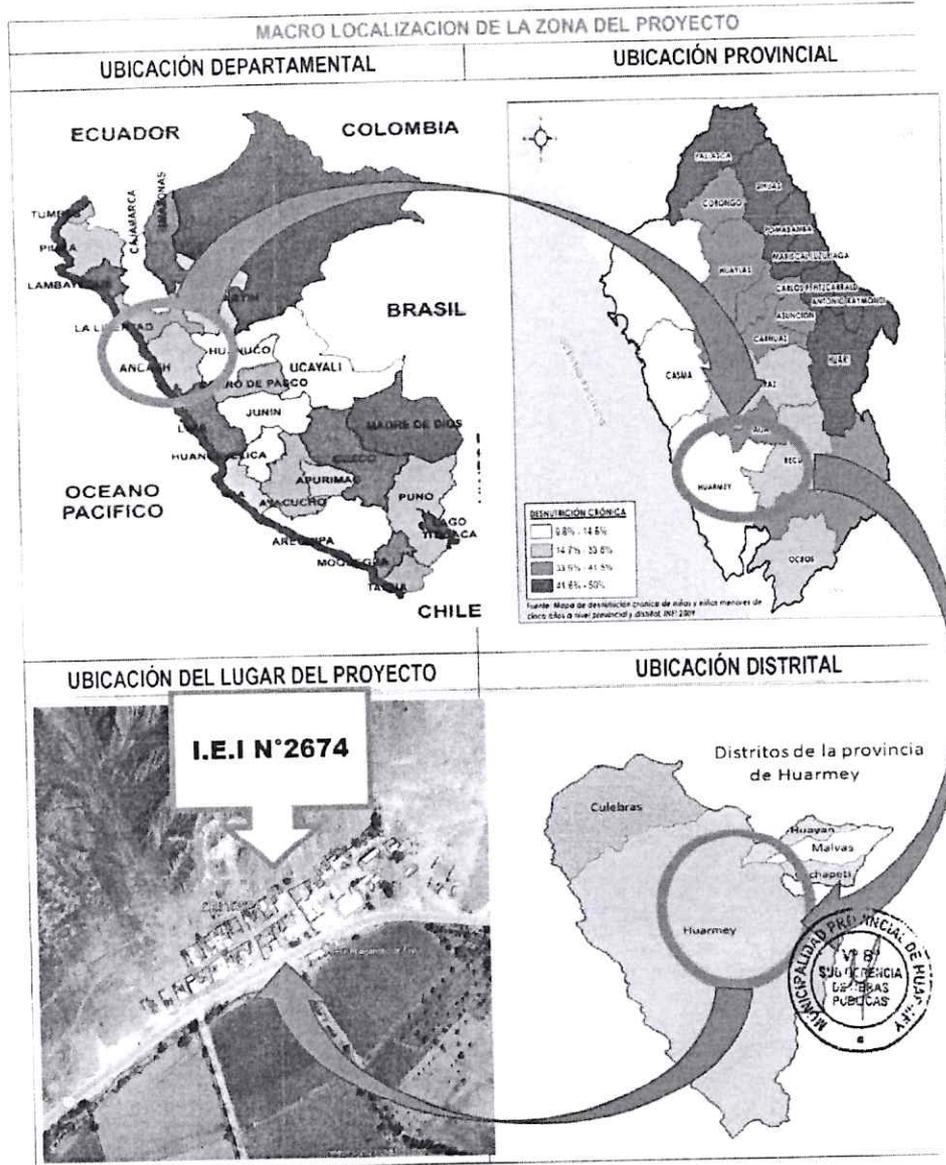
- Localidad : Tayca
- Distrito : Huarmey
- Provincia : Huarmey
- Departamento : Ancash
- Región : Ancash



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

612

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
 DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503454



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

61

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" con código unico de inversiones (CUI) N° 2503459

c. Accesibilidad y vías de comunicación

La vía principal es la carretera Panamericana Norte, que permite la conexión la ciudad de Huarmey con las ciudades de Casma y Chimbote por el norte y la ciudad de Lima por el sur. La provincia de Huarmey, está integrado a la red vial nacional a través de la carretera Panamericana Norte, la cual constituye el eje principal de articulación con otras ciudades importantes de la región Ancash como Casma y Chimbote. El tiempo estimado vía terrestre, desde Lima es de 4 horas aproximadamente, considerando como punto de partida el centro histórico de la capital. Las vías de acceso se muestran en el siguiente cuadro donde se mencionarán las vías de acceso del proyecto.

Tramo	Condición	Distancia	Tiempo
Lima – Huarmey	Asfaltado	287.30 km	4 horas 17min
Huarmey (Av. Garcilazo de la vega) – CP. Tayca	Asfaltado	14.70 km	19 min

d. Características generales del proyecto

TOPOGRAFIA

La topografía en la zona del proyecto presenta una topografía llana, con pendientes suaves y está en una altura promedio de 117,00 m s.n.m.

CLIMA

El clima en la provincia de Huarmey es templado y húmedo con temperaturas promedio de 12°C y 28°C, pudiendo llegar en verano a un máximo que es de 35° (Huarmey es conocida por tener un verano caluroso).

La humedad relativa varía entre los 60 y 90%.

Según el mapa de clasificación climática del Perú, el distrito de Huarmey presenta los siguientes climas:

- ✓ E(d)B'1H3: Zona desértica semicálida, con deficiencia de lluvias en todas las estaciones del año, y con humedad relativa calificada como húmeda.
- ✓ C(o,i,p)B'2H3: Zona semiseca, templada, con deficiencia de lluvias en otoño, invierno y primavera, con humedad relativa calificada como húmeda.
- ✓ C(o,i,p)B'3H3: Zona semiseca, semifría, con deficiencia de lluvias en otoño, invierno y primavera, con humedad relativa calificada como húmeda.

El mayor ámbito geográfico del distrito es una zona de desértica semicálida, con deficiencias de lluvias durante todo el año.

Además, en el distrito existe una estación meteorológica, ubicada en las coordenadas UTM Zona 17 Sur (norte 8885708.56 m, este 811052.27 m), a una altitud de 8 m s.n.m. En la se muestra la variación de la temperatura máxima mensual del aire, donde la variación es de 21.4 °C a 38.1 °C para el periodo enero 2017 – marzo 2020. La temperatura mínima mensual del aire, varía es de 10 °C a 21.6 °C para el periodo enero 2017 – marzo 2020. La temperatura promedio mensual del aire varía de 17.1 °C a 25.9 °C, esta varía según la estación con temperaturas mayores en verano y menores en invierno.

Figura 1. Mapa de clasificación climática del distrito de Huarmey.



[Handwritten signature and initials in blue ink]

610

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIA N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

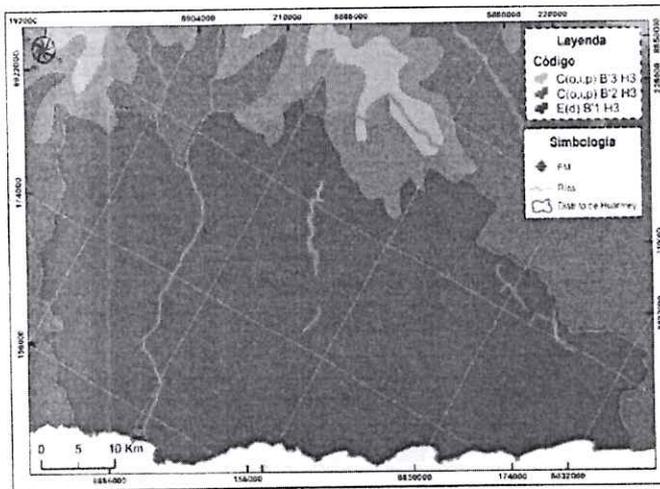


Figura 2. Temperatura máxima mensual en la estación Huarney, periodo 2017-2020.

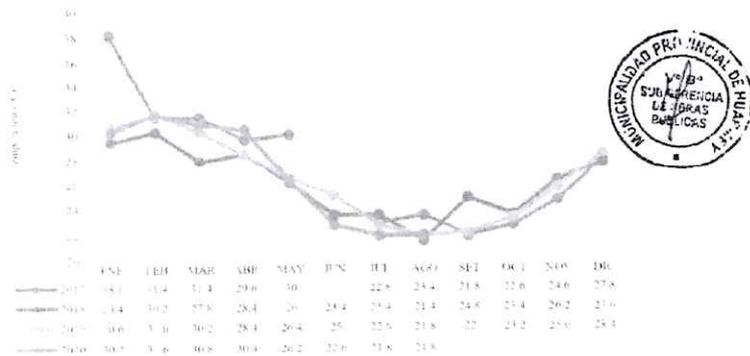
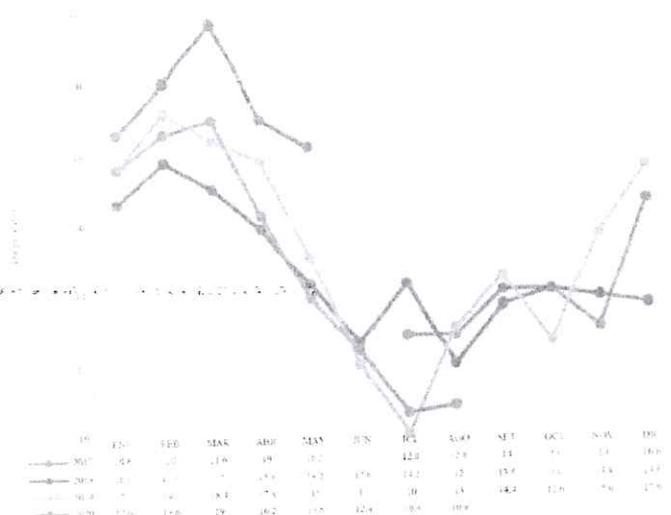


Figura 3. Temperatura mínima mensual en la estación Huarney, periodo 2017-2020.

[Handwritten signatures]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C/P TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
 DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código unico de inversiones (CUI) N° 2503459



Fuente: SENAMHI
 Elaboración: SGEF-Huarmey

POBLACION BENEFICIARIA

La población beneficiaria del proyecto está constituida por 13 alumnos correspondiente a la I.E. I N°2674 DE TAYCA.



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

La economía del área de estudio, se basa en la actividad de pesca artesanal y ganadería, siendo el medio de sustento de las familias. De acuerdo a la información del trabajo de campo realizado, se obtuvo que las familias practican una economía de subsistencia.

EDUCACION

Educación: El nivel educativo alcanzado en el distrito se detalla en la Tabla 1, en la que 42.0 % alcanzo un nivel educativo de secundaria, seguida de primaria con un 26.1%. Además, en la Tabla 15, se muestra la población de 3 a 24 años de edad, por condición de alfabetismo, en la que el 82.6% sabe leer y escribir y el 17.4% no sabe leer y escribir. En la Tabla 1, se muestra las instituciones educativas en el distrito de Huarmey.

Tabla 1. Población de 3 y más años de edad, por nivel educativo alcanzado, en el distrito de Huarmey.

Total	Nivel educativo alcanzado									
	Sin nivel	Inicial	Primaria	Secundaria	Básica especial	Sup. no univ. incompleta	Sup. no univ. completa	Sup. univ. incompleta	Sup. univ. completa	Maestría / Doctorado
23 808	1 121	1 407	6 222	9 996	47	1 048	1 416	729	1 717	106

Fuente: INEI
 Elaboración: SGEF-Huarmey

Tabla 2. Población de 3 a 24 años de edad, por condición de alfabetismo, en el distrito de Huarmey.

Total	Condición de alfabetismo	
	Sabe leer y escribir	No sabe leer ni escribir
9 330	7 706	1 624

Fuente: INEI
 Elaboración: SGEF-Huarmey

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

603

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C/P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
 DEPARTAMENTO DE ANCASH (I.I.F.T.A.P.A)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

SALUD

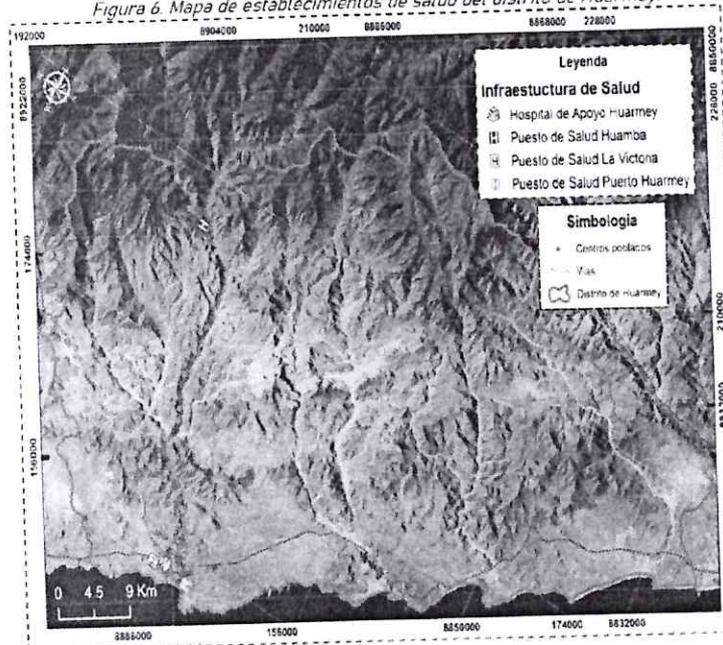
En el distrito de Huarney existe dos hospitales, el hospital de apoyo del MINSA, y el hospital de ESSALUD, 2 puestos de salud tanto en la ciudad de Huarney y en el Puerto de Huarney (Figura 6) El 48.4% de la población del distrito está afiliado al Seguro Integral de Salud (SIS) y solo el 25.2% no cuenta con ninguna afiliación (Tabla 3).

Tabla 3. Población, por afiliación a algún tipo de seguro de salud, en el distrito de Huarney.

Total	Afiliado a algún tipo de seguro de salud					Ninguno	
	Seguro Integral de Salud (SIS)	ESSALUD	Seguro de fuerzas armadas o policiales	Seguro privado de salud	Otro seguro	f/	
28 177	12 769	6 036	191	353	172	6 331	

Fuente: INEI.
 Elaboración: SGEF-Huarney

Figura 6. Mapa de establecimientos de salud del distrito de Huarney.



Fuente: MINSA, IGN, INEI
 Elaboración: SGEF-Huarney

V. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se justifica plenamente dado que es de importancia dotar de un espacio recreacionales, físicas, festivos y culturales de la I.E.I N° 2674 DE TAYCA, con lo cual se logrará mejorar la imagen de la misma para ponerla al servicio de la comunidad y los suyos.

VI. OBJETIVOS DEL PROYECTO

a) OBJETIVO GENERAL

Mejorar la infraestructura educativa para el desarrollo de las actividades educativas, recreacionales, físicas, festivos y culturales de la I.E.I N° 2674 DE TAYCA, distrito de Huarney, provincia Huarney - departamento de Ancash.

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTRUCCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ICA" (MUTAPAT) con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente proyecto se desarrolla fundamentalmente con el fin de cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Disminuir las enfermedades de piel de los estudiantes por la alta exposición a la radiación solar.
- ✓ Mejorar el diseño de infraestructura educativa del patio escolar de la I.E. N° 2674 Tayca.
- ✓ Aumentar el proceso cognitivo de los estudiantes por adecuado acceso a espacios recreativos sin radiación solar.
- ✓ Disminuir los gastos para la atención de salud de estudiantes, por adecuada protección solar.
- ✓ Fomentar trabajo e ingreso económico temporal para los pobladores de bajos recursos de la zona.
- ✓ Cumplir con el objetivo principal de la Municipalidad Provincial de Huarmey el de servir a la comunidad.

VII DESCRIPCIÓN EXISTENTE DEL PROYECTO

a. SITUACIÓN ACTUAL

La infraestructura de la I.E.I N°2674 DE TAYCA, actualmente cuenta con un cerco perimétrico de albañilería confinada, zona de juegos con Grass sintético decorativo, aulas, almacén, ss.hh varón y mujer, comedor, cocina y depósitos para juegos, las cuales se evidencian a continuación:



Fotografía N°01: Cerco perimétrico de la I.E.I N°2674 CP. TAYCA



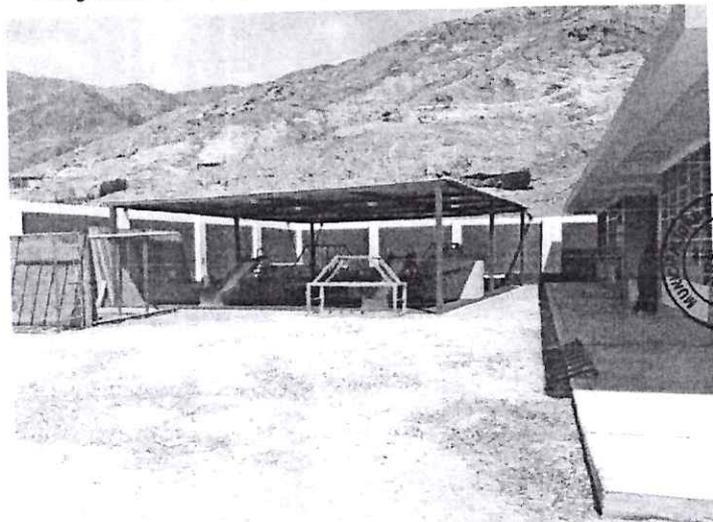
[Firmas manuscritas en azul]

606

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL CP. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ANCASH (ETAPA I)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503489



Fotografía N°02: Aulas, SS.HH, Comedor, cocina y depósito de juegos.



Fotografía N°03: Zona de juegos de la I.E.I N°2674 CP. TAYCA

[Handwritten signatures]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

VIII DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

En la actualidad, la institución educativa inicial carece de una inadecuada infraestructura en el patio escolar debido a que no cuenta con ninguna cobertura, siendo esta una estructura fundamental para proteger a los niños de la incidencia de rayos solares UV que afectan la salud y tranquilidad de los estudiantes; en el desarrollo de sus actividades recreativas, físicas, festivas y culturales; cabe mencionar que el patio actualmente se encuentra de terreno natural generando polvo que atenta contra la población estudiantil.

Cabe mencionar que, ante la falta de la protección solar, los estudiantes han presentado enfermedades de la piel en tiempo de verano, tales como enrojecimiento y manchas de piel, flacidez, irritación de ojos, entre otros, causando malestar y daño en la salud de la población estudiantil.

El proyecto contempla la puesta en servicio de las obras de recreación pública (campo deportivo) la cual Describiremos a continuación los trabajos a desarrollar:

✓ DIRECCION GENERAL

- Se está considerando la construcción de una dirección general con SS.HH con dimensiones de 6.55 x 3.10 m, según las especificaciones técnicas del proyecto.

✓ LAVADERO

- Se está considerando la construcción de un lavadero de educación inicial con una resistencia de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, con sus respectivos acabados

✓ PATIO

- Se está considerando la ampliación del patio de formación que ocupará un área de 168.99 m², estará conformado de concreto simple con un con una resistencia $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ de espesor 10 cm acabado semipulido, además estará conformado por una base de afirmado compactada de e=10cm con sus respectivas juntas de dilatación y una base de asfáltica de 1"

✓ COBERTURA METALICA

- Se realizara la construcción de una cobertura metálica para el patio de formación que ocupara un área total de 61.05 m², estará compuesta por 03 tijaerales metálicos en forma parabólica con tubos de 2 x 2x 2.5mm y 1 1/2 x 1 1/2x 2.5mm, conformado por tubos metálicos de acero, que serán fijadas sobre columnas metálicas de 6x6 x e=6mm, reforzadas con vigas perimetrales de acero estructurada con ángulos de 2"x3/16" y 1 1/2" x 3/16", con soportes entre ambos extremos mediante tensores, colgadores de acero liso y correas de unión entre tijaerales que serán de apoyo para la cobertura de policarbonato alveolar; la estructura metálica será complementada con la instalación de luminarias y canaletas de evacuación pluvial.

✓ ASTA CIVICA

- Se está considerando la construcción de una asta cívica que estará ubicado en el patio de formación, según los planos de ejecución del proyecto.

✓ AREA VERDE

- Se está considerando la instalación de 7.91 m² de área verde con Grass natural.

IX. NORMAS APLICABLES

- Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga a la Ley N° 27293, ley del Sistema de Inversión Pública, y su Reglamento por el Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobada por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), aprobado con Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01
- "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobada con Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Peruanas de Concreto.
- Normas ACI (American Concrete Institute).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL CP TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

- Normas ASTM (American Society for Testing Materials)
- Normas Técnicas de Ingeniería según su naturaleza del proyecto.
- El aspecto ambiental cumple con el marco legal vigente de la Ley del sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446, y modificatoria decreto Legislativo N° 1078 del 28/06/08)
- Directiva n° 009-2020-osce/cd lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.

X. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

Los resultados de los estudios de ingeniería básica son anexados a presente expediente, siendo los siguientes:

- Estudios topográficos**
 Se realizó con el fin de conocer bien el terreno y la posición de elementos naturales o instalaciones construidas por el hombre. En el levantamiento topográfico se recogieron los datos necesarios para la representación gráfica o elaboración de los planos del área en estudio. Los resultados de los estudios se anexa al presente estudio.
- Estudio de mecánica de suelos**
 Los resultados de los estudios fueron de gran importancia, el documento suscrito por un especialista reconocido y acreditado en mecánica de suelos, a través del cual se determinó la resistencia del terreno sobre el que se desplantan las estructuras, mismo que sirvió de base para determinar el tipo de suelo que predomina en el lugar donde se construirán las estructuras. Los resultados de los estudios se anexa al presente estudio.

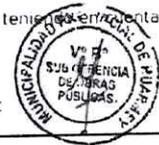
XI. CRITERIO DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Estudios topográficos**
 El estudio topográfico se ha realizado con la finalidad de contar con información detallada de la zona de estudio, de tal manera que permita un análisis real y adecuado para determinar los niveles del terreno y la explanación (corte y relleno hasta el NTN), perfil longitudinal, requerida para cálculo de metrados y elaboración de planos los que están adecuados a las condiciones topográficas del lugar donde se ubica el proyecto.
- Diseño Arquitectónico**
 Dadas las condiciones del terreno, se ha realizado el diseño arquitectónico, teniendo en cuenta la calidad del suelo y el requerimiento de la población.

XII. RESUMEN DE METAS FISICAS

La ejecución del presente proyecto comprende, las siguientes metas físicas:

RESUMEN DE METAS FISICAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	META
01	Construcción de dirección general con SS.HH de 6.55 x 3.10 m, según diseño de planos.	UND	1.00
02	Construcción de lavadero de concreto armado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.	UND	1.00
03	Construcción de piso y rampa de concreto simple $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ $e=0.10 \text{ m}$ con acabado semipulido, con una base de afirmado compactado de $e=0.10 \text{ m}$.	M2	168.99
04	Construcción de cobertura metálica parabólica con columnas metálicas de 6 x 6, $e=6 \text{ mm}$ y cobertura de policarbonato alveolar $e=6 \text{ mm}$, con dimensiones de 7.40 x 8.25 m.	UND	1.00
05	Construcción de área cívica, conformada por tubos metálico circular galvanizado de 2", 4" y 3" sobre dado de concreto armado $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$.	UND	1.00
06	Instalación de área verde con grass natural en champa, previo mejoramiento con materiales orgánico $e=0.10 \text{ m}$.	M2	7.91



El proyecto comprende, las siguientes partidas proyectadas:

623

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M X 2.40M	UND	1.00
01.01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	2.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.01.04	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	29.58
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	DEMOLICION DE LAVADERO C/EQUIPO	M3	1.67
01.03.02	NIVELACION DE CAJA DE DESAGUE	UND	1.00
01.03.03	NIVELACION DE CAJA DE PUESTA A TIERRA	UND	1.00
01.03.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	208.00
01.03.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	2.17
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	
01.03.07	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M2	
02	DIRECCION GENERAL (01 UND)		
02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	16.16
02.01.01.02	COMPACTADO Y NIVELACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	26.76
02.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	6.43
02.01.01.04	BASE GRANULAR E=10 CM COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	M2	17.18
02.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	13.77
02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	13.77
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	M3	3.76
02.01.02.02	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10 C:H	m2	17.18
02.01.02.03	CONTRAPISO E=4cm DE CONCRETO 1:5 C:A	m2	17.18
02.01.02.04	SOLADO PARA ESTRUCTURAS DE 4" MEZCLA 1:10 C:H	m2	6.00
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	ZAPATAS		
02.01.03.01.01	ZAPATA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	3.60
02.01.03.01.02	ZAPATA, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
 DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código unico de inversiones (CUI) N° 2503459

			16.02
02.01.03.02	VIGA DE CONEXION		
02.01.03.02.01	VIGA DE CONEXION, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	1.51
02.01.03.02.02	VIGA DE CONEXION, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	218.33
02.01.03.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.01.03.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	1.70
02.01.03.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	22.95
02.01.03.03.03	SOBRECIMIENTO, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	167.97
02.01.03.04	COLUMNAS		
02.01.03.04.01	COLUMNA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	2.89
02.01.03.04.02	COLUMNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	34.46
02.01.03.04.03	COLUMNA, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	551.60
02.01.03.05	VIGAS		
02.01.03.05.01	VIGAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	3.46
02.01.03.05.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.35
02.01.03.05.03	VIGAS, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	374.46
02.01.03.06	LOSA ALIGERADA		
02.01.03.06.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	1.46
02.01.03.06.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.67
02.01.03.06.03	LOSA ALIGERADA, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	100.77
02.01.03.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15 X 30 X 30 CM PARA LOSA ALIGERADA	M2	
02.01.03.06.05	CURADO DE LOSA (TIPO ARROCERAS)	M2	
02.01.03.07	SOPORTE DE TANQUE ELEVADO		
02.01.03.07.01	TANQUE ELEVADO, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	0.24
02.01.03.07.02	TANQUE ELEVADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.52
02.01.03.07.03	TANQUE ELEVADO, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	36.60
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.01	ALBAÑILERIA		
02.02.01.01	MURO DE SOGA CON LADRILLO KK 18 H, MEZ. C:A-1:5	M2	29.89
02.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.02.01	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5	M2	21.51
02.02.02.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5	M2	11.92
02.02.02.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS, SOBRECIMIENTO MEZCLA C:A 1:5	M2	70.89
02.02.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE TANQUE ELEVADO MEZCLA C:A 1:5	M2	5.71
02.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTA Y VENTANAS E=0.15M	M	19.95
02.02.02.06	BRUÑAS DE 1cm	M	57.57
02.02.03	CIELORRASOS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA "NICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código unico de inversiones (CUI) N° 2503459

02.02.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA MEZCLA 1:4	M2	21.67
02.02.04	CERAMICO		
02.02.04.01	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE DE 45X45CM	M2	17.70
02.02.04.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=0.10m	M	14.53
02.02.04.03	CERAMICO 0.30X0.20M EN ZOCALO	M2	18.65
02.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.05.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO PARA EXTERIORES INC/ ACABADO	M2	3.57
02.02.05.02	VENTANA CON MARCO DE MADERA TORNILLO P/COLOCAR VIDRIO INC. COLOCACION	M2	11.85
02.02.06	CARPINTERIA METALICA		
02.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA F°G TIPO MARINERO	UND	1.00
02.02.07	CERRAJERIA		
02.02.07.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTAS	UND	2.00
02.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.02.08.01	VIDRIOS DOBLES INCOLORO INC COLOCACION	P2	127.53
02.02.08.02	PROTECTOR DE VENTANA CON FIERRO CORRUGADO INC. TUBERIA PVC	M	23.80
02.02.09	PINTURA		
02.02.09.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS VIGAS, EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	33.59
02.02.09.02	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN MUROS, SOBRECIMIENTOS INTERIORES/EXTERIORES Y COLUMNAS	M2	92.40
02.02.09.03	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN SOPORTE DE TANQUE ELEVADO	M2	22.84
02.02.10	JUNTAS		
00.00.00.00	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT E-1"	M	5.25
02.02.11	EQUIPAMIENTO		
02.02.11.01	ESCRITORIO DE MADERA P/. DOCENTE	UND	1.00
02.02.11.02	SILLA DE MADERA P/. DOCENTE	UND	1.00
02.02.11.03	SILLA DE PLASTICO P/. PADRES DE FAMILIA	UND	6.00
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.03.01	TUBERIAS		
02.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	M3	10.26
02.03.01.01.02	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, H=10CM	M3	2.00
02.03.01.01.03	RELLENO DE ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO SOBRE LA CLAVE DEL TUBO	M3	8.95
02.03.01.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	1.88
02.03.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	1.88
02.03.01.02	TUBERIAS DE AGUA FRIA		
02.03.01.02.01	RED DE INGRESO TUBERIA DE 3/4" PVC C-10	M	35.33
02.03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC C-10	M	16.40
02.03.01.03	TUBERIAS DE DESAGÜE Y VENTILACION		
02.03.01.03.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL D=2"	M	11.00



500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL D.P TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

02.03.01.03.0 2	TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL D=4"	M	14.88
02.03.02	SALIDAS		
02.03.02.01	SALIDA DE AGUA		
02.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC 1/2"	PTO	3.00
02.03.02.02	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
02.03.02.02.0 1	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL D=2"	PTO	2.00
02.03.02.02.0 2	SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL D=4"	PTO	1.00
02.03.02.02.0 3	SALIDA DE VENTILACION CON TUBERIA PVC SAL D=2"	PTO	1.00
02.03.03	ACCESORIOS		
02.03.03.01	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AGUA FRIA		
02.03.03.01.01	CAJA EMPOTRADA Y VALVULA DE GLOBO 1/2"	UND	1.00
02.03.03.01.0 2	CODO PVC Ø 3/4" X 90°	UND	8.00
02.03.03.01.0 3	TEE PVC Ø 3/4" X 90°	UND	3.00
02.03.03.01.0 4	CODO DE 90° PVC P/AGUA D=1/2"	UND	5.00
02.03.03.01.0 5	TEE PVC P/AGUA D=1/2"	UND	2.00
02.03.03.01.0 6	VALVULA DE GRIFO DE LAVATORIO	UND	1.00
02.03.03.01.0 7	CAJA CONCRETO PREFAB. P/ VALVULA INC/ ACCESORIOS	UND	1.00
02.03.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE DESAGUE		
02.03.03.02.0 1	SOMBRERO DE VENTILACION PVC D=2"	UND	1.00
02.03.03.02.0 2	CODO 90° DE PVC SAL 2"	UND	1.00
02.03.03.02.0 3	CODO 45° DE PVC SAL 2"	UND	3.00
02.03.03.02.0 4	CODO 45° DE PVC SAL 4"	UND	6.00
02.03.03.02.0 5	YEE REDUCIDA PVC SAL 4" A 2"	UND	1.00
02.03.03.02.0 6	YEE PVC SAL 2"	UND	2.00
02.03.03.02.0 7	YEE PVC SAL 4"	UND	2.00
02.03.03.02.0 8	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO D=4"	UND	1.00
02.03.03.02.0 9	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO D=2" INC. TRAMPA P	UND	2.00
02.03.03.02.1 0	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	UND	3.00
02.03.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.03.04.01	APARATOS SANITARIOS		
02.03.04.01.01	INODORO BLANCO D/LOSA + TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	UND	1.00
02.03.04.01.0 2	LAVATORIO D/LOSA BLANCO INC. ACCESORIOS	UND	1.00
02.03.04.01.0 3	DUCHA INC. ACCESORIOS	UND	1.00
02.03.04.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
02.03.04.02.0 1	PAPELERA PARA BAÑO	UND	1.00
02.03.04.03	TANQUE ELEVADO		
02.03.04.03.0	SUMINISTRO DE TANQUE ELEVADO CAP. 1100 LTS INC.	UND	



509

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" Con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

1	ACCESORIOS		1.00
02.03.05	PRUEBA HIDRAULICA		
02.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	M	51.73
02.03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	M	25.88
02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.01	SALIDAS		
02.04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	PTO	6.00
02.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	3.00
02.04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	PTO	4.00
02.04.02	TABLEROS Y CUCHILLAS		
02.04.02.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00
02.04.03	CABLES Y/O CONDUCTORES		
02.04.03.01	CABLE ELECTRICO 2 X 10.0 mm2 THW	M	6.49
02.04.03.02	CABLE ELECTRICO 2 X 2.5mm2 + 1 X 2.5mm2 THW (T)	M	11.83
02.04.03.03	CABLE ELECTRICO 2 X 4.0mm2 + 1 X 4.0mm2 THW (T)	M	10.68
02.04.03.04	TUBERIA DE PVC D=20 MM	M	29.00
02.04.04	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
02.04.04.01	FLUORECENTE RECTANGULAR 2X36 INC/EQUIPO	UND	3.00
02.04.04.02	LUMINARIA LED EMPOTRABLE REDONDO DE 24W EN EXTERIORES	UND	3.00
03	LAVADERO DE EDUC. INICIAL (01 UND)		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	0.10
03.01.02	COMPACTADO Y NIVELACION DE SUBRASANTE	M2	0.77
03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	0.13
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	0.13
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	PATIO, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 /ACAB. SEMIPULIDO INC/VACIADO, REGLADO, ACABADO 1:2	M2	0.40
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01	LAVADERO, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3	0.40
03.03.02	LAVADERO, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	32.04
03.03.03	LAVADERO, ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	4.19
03.04	REVOQUE Y ENLUCIDOS		
03.04.01	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE LAVADERO MEZCLA C:A 1:5	M2	4.19
03.05	CERAMICO		
03.05.01	CERAMICO 0.30X0.20M	M2	4.19
03.06	VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGUE		
03.06.01	VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE EN LAVADERO PARA EDUCACIÓN INICIAL	UND	1.00
03.06.02	ACCESORIOS DE DESAGUE EN LAVADERO PARA EDUCACIÓN INICIAL	UND	1.00
04	LOSA PATIO DE HONDR		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

548

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
 DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503259

04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
#¿NOMBRE?	CORTE MANUAL HASTA NIVEL DE SUB RASANTE	M3	15.95
04.01.02	COMPACTADO Y NIVELACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	M2	159.54
04.01.03	BASE GRANULAR E=10 CM COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	M2	159.54
04.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	19.94
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	19.94
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	PATIO		
04.02.01.01	PATIO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.71
04.02.01.02	PATIO, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 /ACAB. SEMIPULIDO INC/VACIADO, REGLADO, ACABADO 1:2	M2	159.54
04.02.01.03	SARDINEL SUMERGIDO CONCRETO FC= 175 KG/CM2 PARA PISOS	M	44.26
04.02.01.04	CURADO DE CONCRETO PARA PATIO (TIPO ARROCERAS)	M2	159.54
04.02	SOLADOS		
04.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:10 E=2"	M2	0.98
04.02	RAMPAS		
04.02.03.01	RAMPAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.64
04.02.03.02	RAMPAS, CONCRETO f'c=175 kg/cm2 /ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑAD. INC/VACIADO, REGLADO, ACABADO 1:2	M2	9.45
04.02.03.03	CURADO DE CONCRETO PARA RAMPAS (TIPO ARROCERAS)	M2	9.45
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.01	SARDINEL, CONCRETO F'c=175 kg/cm2	M3	0.59
04.03.02	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	7.87
04.03.03	SARDINEL, ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	27.37
04.04	JUNTAS		
04.04.01	JUNTA ASFALTICA DE DILATAION E=1"		91.19
05	COBERTURA METALICA PATIO DE HONOR		
05.01	ESTRUCTURAS		
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA ZAPATAS	M3	12.53
05.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	3.84
05.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	15.66
05.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	15.66
05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.02.01	FALSA ZAPATA E=0.40M MEZCLA C.H 1:10 + 25% PM	M3	3.46
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01.03.01	ZAPATAS		
05.01.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	M3	5.18
05.01.03.01.02	ACERO PARA ZAPATAS, CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	157.45
05.01.03.02	COLUMNAS		
05.01.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	M3	1.15
05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	



592

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código unico de inversiones (CUI) N° 2503659

			11.52
05.01.03.02	ACERO PARA COLUMNA, CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	289.86
05.01.04	ESTRUCTURA METÁLICA		
05.01.04.01	COLUMNAS METÁLICAS		
05.01.04.01.01	COLUMNA METALICA DE 6"X6"X6.0MM INC. PINTADO	UND	6.00
05.01.04.01.02	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS - COLUMNAS	UND	6.00
05.01.04.02	VIGAS METALICAS		
05.01.04.02.01	VIGAS METALICAS HORIZONTAL "VA-01"	UND	2.00
05.01.04.02.02	VIGAS METALICAS EN ARCO DP-01	UND	3.00
05.01.04.02.03	PASADOR (VGM-01) HABILITADO, COLOCADO Y PINTADO	M	90.75
05.01.04.02.04	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS - VIGAS	UND	5.00
05.01.04.03	TENSORES Y COLGADORES		
05.01.04.03.01	COLGADORES DE 3/8"	M	8.46
05.01.04.03.02	TENSORES DE 5/8"	M	22.59
05.01.04.04	COBERTURA		
05.01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION COBERTURA DE POLICARBONATO INC. ACCESORIOS DE UNION	M2	68.48
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.02.01.01	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5	M2	5.76
05.02.02	PINTURA		
05.02.02.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN COLUMNAS	M2	5.76
05.02.03	OTROS		
05.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR PARA COLUMNAS	UND	6.00
05.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
05.03.01	MONTANTE Y CONEXIÓN DE TUBERIA F"6" 3" (PVC) PARA AGUAS PLUVIALES	M	12.76
05.03.02	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE Ø 6	M	16.18
05.03.03	INSTALACION DE ABRAZADERA DE SOPORTE CANALETA	UND	18.00
05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	UND	1.00
05.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	1.09
05.04.01.02	RELLENO DE ZANJA COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO SOBRE LA CLAVE DEL TUBO	M3	1.30
05.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	0.06
05.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	0.06
05.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.04.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=2"	M2	1.82
05.04.03	CABLES Y CONDUCTORES		
05.04.03.01	CABLE ELECTRICO 2 X 4.0mm2 + 1 X 4.0mm2 THW (T)	M	33.05
05.04.03.02	TUBERIA DE PVC D=20MM	M	33.05



506

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 25037459

05.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
05.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 400W	UND	4.00
05.04.05	CAJAS		
05.04.05.01	INSTALACION DE CAJAS DE CONCRETO DE LUZ 0.30X0.30M	UND	1.00
05.04.06	VARIOS		
05.04.06.01	INSTALACION DE FALSA COLUMNA PARA SISTEMA ELECTRICO EN COBERTURA	UND	2.00
05.04.06.02	POZO CONEXIÓN A TIERRA	UND	1.00
06	ZONA CIVICA		
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	0.32
06.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	0.40
06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	0.40
06.01	DADO DE ASTAS		
06.01.01	SOLADO PARA ESTRUCTURAS DE 4" MEZCLA 1:10 C:H	M2	0.64
06.01.02	CONCRETO Fc=175KG/CM2, EN DADO DE ASTAS	M3	0.74
06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, EN DADO DE ASTAS	M2	3.20
06.01.04	ACERO CORRUGADO Fy=4,200KG/CM2 GRADO 60, EN DADO DE ASTAS	KG	37.55
06.02	REVESTIMIENTOS		
06.02.01	REVESTIMIENTO DE DADOS DE ASTAS CON MORTERO PULIDO	M2	3.20
06.03	PINTURA		
06.03.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN MURO PIRAMIDAL Y DADOS DE ASTAS	M2	3.20
06.04	CARPINTERIA METALICA		
06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASTAS DE TUBO DE FIERRO NEGRO INC. ACCESORIOS DE IZAJE Y PINTADO	UND	1.00
07	AREAS VERDES		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01	CORTE MANUAL HASTA NIVEL DE SUB RASANTE	M3	0.79
07.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom= 20.00 M	M3	0.99
07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	0.99
07.02	JARDINERIA		
07.02.01	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO E=0.10M	M2	7.91
07.02.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	M2	7.91
08	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL		
08.01.00	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
09	FLETE		
09.01.00	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00



XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

a. ETAPA DE CAMPO

Se realizó el levantamiento topográfico con ayuda de una estación total, así también se tomó la

598

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

muestra de suelo para los estudios correspondientes.

b. ETAPA DE GABINETE

Se realizó la definición de componentes y verificación de metas in situ, se desarrolló el expediente técnico y finalmente la etapa de impresión

XIV. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución de la obra tendrá una duración de 60 días calendarios, sustentados en el cronograma de ejecución.

XV. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)", será bajo la modalidad de Contrata.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de ejecución para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)", se recomienda a suma alzada

XVII. PRESUPUESTO GENERAL

El costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 216,051.57 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UN 57/100 SOLES) con Gastos Generales (10.60%), Utilidad (8.00%), Impuesto General a las Ventas (18%) y supervisión según siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE INVERSION DE PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
I	OBRAS CIVILES	S/. 216,051.57
01.01	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)"	S/. 154,379.89
	COSTO DIRECTO	S/. 154,379.89
	GASTOS GENERALES 10.60%	S/. 16,364.27
	UTILIDAD 8.00%	S/. 12,350.39
	SUB TOTAL	S/. 183,094.55
	IGV 18.00%	S/. 32,957.02
	COSTO OBRAS CIVILES	S/. 216,051.57

XVIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)", será la Municipalidad Provincial de Huarney.

XIX. ENTIDAD EJECUTORA

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III-ETAPA)", será ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huarney.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

3.2.8.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
3.2.8.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EQUIPO DE ARENADO INC. ARENA	1
2	EQUIPO DE CORTE Y DESABASTE	1
3	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP -11P3	1
5	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	1
6	CAMION GRUA CON PLATAFORMA	1
7	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	1
8	ANDAMIO METALICO	1
9	AMOLADORA CON DISCO DE CORTE	1
10	CEPILLADORA ELECTRICA	1
11	SIERRA CIRCULAR DE BANCO	1
12	EQUIPO DE SOLDAR	1
13	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE/ MIRA	1
14	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
15	COMPRESORA PARA TRABAJO DE PINTURA INC/ MANGUERA-SOPLETE	1
16	CARAGADOR S'LLANTA 125-155 HP 3YD3	1
17	MARTILLO DEMOLEDOR HEXAGONAL 1750W	1
18	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo pudiendo ser mejoradas.

NOTA: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderá automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".

Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.

En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación mencionada acarreará la pérdida de condición de postor.



3.2.8.2.2 PERSONAL CLAVE

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ANCASH III ETAPAS" con código Único de Inversiones (CUI) N° 2503459

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de 24 MESES como: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, contado a partir desde que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

NOTA:

- i. Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o creación de Instituciones Educativas y/o local escolar de nivel inicial y/o primario y/o secundario Públicos y/o privados.**
- ii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- iii. La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- iv. El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el Artículo 179 de Reglamento.
- v. El residente de la obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de los servicios a ejecutar, de conformidad con el Artículo 179 de Reglamento.
- vi. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- vii. La experiencia del personal profesional propuesto clave, no clave y de apoyo se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

3.2.8.2.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) vez** el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los **10 años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- Para efecto del presente proceso de selección, se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o creación de Instituciones Educativas y/o local escolar de nivel inicial y/o primario y/o secundario Públicos y/o privados.**

Acreditación:

- i. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) **contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;** (ii) **contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;** o (iii) **contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;** correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ii. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- iii. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- iv. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- v. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL D.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY DEPARTAMENTO DE ANCASSH (H. ETAPA)", Condición Única de Inversiones (CUI) N° 2503459

- vi. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- vii. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

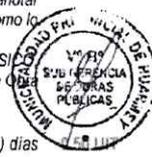
3.2.8.2.4 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
 - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

3.2.8.2.5 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
2	Quando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el caso que se haya autorizado USO DEL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO, si el contratista o su personal impide anotar las ocurrencias al Supervisor de Obra y/o Inspector. La penalidad será por ocurrencia.	1.00 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
3	Quando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra (evidencias fotográficas el buen estado del cartel de obra), se penalizará de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido. La penalidad será por cada día no colocado.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
4	Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
5	Por no presentar al SUPERVISOR DE OBRA un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente dentro del plazo de siete (07) días calendario de fijada la fecha de inicio de obra. La penalidad será por cada día de atraso.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
6	Quando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.	1.00 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
7	Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones. La penalidad será por cada persona.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
8	Quando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del concreto y/o materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

cal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

- | | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | <i>En caso el contratista no cumpla con los plazos dispuestos, para la presentación de las valorizaciones en el Artículo 194 del Reglamento. La penalidad es por cada día de retraso en la presentación de la valorización a la Entidad.</i> | 0.25 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 10 | <i>En caso el contratista presenta la valorización a la Entidad y no la Consultoría de la Supervisión de Obra, según lo estipulado en el Artículo 194 del Reglamento. La penalidad será por ocurrencia.</i> | 0.25 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 11 | <i>Cuando el contratista incumpla en la presentación del informe final (liquidación final de obra) en las fechas establecidas mediante en el Artículo 209° del Reglamento. La penalidad será por cada día de retraso.</i> | 1.00 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 12 | <i>Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La penalidad será por cada día de ausencia.</i> | 1.00 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 13 | <i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, etc.). La penalidad será por trámite documentario.</i> | 0.50 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 14 | <i>Cuando el contratista reincide en los errores pese a las notificaciones del pliego de observaciones. La penalidad será por trámite documentario.</i> | 0.25 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 15 | <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación/levantamiento de observaciones señaladas en el documento de notificación por el Supervisor y/o Entidad. La penalidad será por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.</i> | 1.00 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 16 | <i>Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. La penalidad será por ocurrencia.</i> | 1.00 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 17 | <i>Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. La penalidad es por ocurrencia.</i> | 0.50 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 18 | <i>Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente. La penalidad es por ocurrencia.</i> | 1.00 UIT | Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 19 | <i>Por no solicitar al Supervisor y/o Inspector de Obra el culminado la Obra, según el Artículo 208° del Reglamento. La penalidad es por ocurrencia.</i> | 1.00 UIT | Sub Gerencia de Obras Publicas |



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

- Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

3.2.8.2.6 DE LA RECEPCION DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el artículo 208.15 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.2.8.2.7 DEL ADELANTO DIRECTO

El procedimiento para el otorgamiento del Adelanto Directo se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 156. Adelanto Directo y Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo del Reglamento.

3.2.8.2.8 DEL ADELANTO PARA MATERIALES

El procedimiento para el otorgamiento del Adelanto para Materiales, se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 182. Adelanto para materiales e insumos del Reglamento. Además, considerar los siguientes puntos:

- El Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo.
- La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contando a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

3.2.8.2.9 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El procedimiento de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento.

3.2.8.2.10 OTRAS OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proyecto debe ser ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso. Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY
DEPARTAMENTO DE ANCASH (II ETAPA)" Contribución única de inversiones (CUI) N° 2503459

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.
El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

Recepción de Obra

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del Reglamento.

Liquidación de Contrato de Obra

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el Artículo 209.- Liquidación del contrato de obra y efectos del Reglamento.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La Entidad, brindará las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio
- La Entidad, está obligada a Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de la Obra por parte de EL CONTRATADO; así mismo pagar oportunamente el monto pactado.
- La Entidad debe entregar un ejemplar del expediente técnico, y brindar las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- Contratar los servicios de un supervisor del proyecto, quien llevara el control sobre la ejecución.
- Apoyar en el trabajo que se requieran para el caso.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso

3.2.8.2.11. CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

3.2.8.2.12. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.

3.2.8.2.13. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, será tratada y respondida exclusivamente a la Entidad.

3.2.8.2.14. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomenta indisciplina en la obra o desate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

3.2.8.2.15. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Supervisor o Inspector, se registran mediante la RESOLUCIÓN N°100-2020-OSCE/PRE, aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que



Handwritten signature

Handwritten mark

588

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA EN EL C.P. TAYCA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503659

sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

3.2.8.2.16 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionado con fecha y hora de envío descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado. Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes

3.3 CONSIDERACIONES GENERALES

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EQUIPO DE ARENADO INC. ARENA	1
2	EQUIPO DE CORTE Y DESABASTE	1
3	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP -11P3	1
5	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	1
6	CAMION GRUA CON PLATAFORMA	1
7	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	1
8	ANDAMIO METALICO	1
9	AMOLADORA CON DISCO DE CORTE	1
10	CEPILLADORA ELECTRICA	1
11	SIERRA CIRCULAR DE BANCO	1
12	EQUIPO DE SOLDAR	1
13	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE/ MIRA	1
14	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
15	COMPRESORA PARA TRABAJO DE PINTURA INC/ MANGUERA-SOPLETE	1
16	CARAGADOR S/LLANTA 125-155 HP 3YD3	1
17	MARTILLO DEMOLEDOR HEXAGONAL 1750W	1
18	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1



Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 d Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

CARGO	PROFESION
-------	-----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL C.F. TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código Único de Inversiones (CUI) N° 2503459

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO- TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <i>Importante</i> El Residente de la Obra debe cumplir las calificaciones mínimas establecidas en el Artículo 179 del Reglamento.	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos	
CARGO	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	Experiencia mínima de 24 MESES como: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, contado a partir desde que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <i>Importante</i> El Residente de la Obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el Artículo 179 del Reglamento.	

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de la calificación

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito en caso de no incluirse

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el Valor Referencial, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de Obra.

Se considerará obras similares a los trabajos de ejecución de obras de: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o creación de Instituciones Educativas y/o local escolar de nivel inicial y/o primario y/o secundario Públicos y/o privados.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 2674 DE TAYCA, EN EL CP TAYCA, DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (III ETAPA)" con código único de inversiones (CUI) N° 2503459

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Ing. Pgo. Gabriel Chanava Moreno
CUI N° 2503459









Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																									
	<p><u>Requisitos:</u> Siendo la siguiente relación el equipo estratégico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>EQUIPO DE ARENADO INC. ARENA</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>EQUIPO DE CORTE Y DESABASTE</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP -11P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>CAMION GRUA CON PLATAFORMA</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>ANDAMIO METALICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>AMOLADORA CON DISCO DE CORTE</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>CEPILLADORA ELECTRICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>SIERRA CIRCULAR DE BANCO</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>EQUIPO DE SOLDAR</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE/ MIRA</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>COMPRESORA PARA TRABAJO DE PINTURA INC/ MANGUERA-SOPLETE</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>CARAGADOR S/LLANTA 125-155 HP 3YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>MARTILLO DEMOLEDOR HEXAGONAL 1750W</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	EQUIPO DE ARENADO INC. ARENA	1	2	EQUIPO DE CORTE Y DESABASTE	1	3	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	1	4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP -11P3	1	5	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	1	6	CAMION GRUA CON PLATAFORMA	1	7	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	1	8	ANDAMIO METALICO	1	9	AMOLADORA CON DISCO DE CORTE	1	10	CEPILLADORA ELECTRICA	1	11	SIERRA CIRCULAR DE BANCO	1	12	EQUIPO DE SOLDAR	1	13	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE/ MIRA	1	14	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1	15	COMPRESORA PARA TRABAJO DE PINTURA INC/ MANGUERA-SOPLETE	1	16	CARAGADOR S/LLANTA 125-155 HP 3YD3	1	17	MARTILLO DEMOLEDOR HEXAGONAL 1750W	1	18	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																								
1	EQUIPO DE ARENADO INC. ARENA	1																																																								
2	EQUIPO DE CORTE Y DESABASTE	1																																																								
3	CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO	1																																																								
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP -11P3	1																																																								
5	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	1																																																								
6	CAMION GRUA CON PLATAFORMA	1																																																								
7	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	1																																																								
8	ANDAMIO METALICO	1																																																								
9	AMOLADORA CON DISCO DE CORTE	1																																																								
10	CEPILLADORA ELECTRICA	1																																																								
11	SIERRA CIRCULAR DE BANCO	1																																																								
12	EQUIPO DE SOLDAR	1																																																								
13	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE/ MIRA	1																																																								
14	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1																																																								
15	COMPRESORA PARA TRABAJO DE PINTURA INC/ MANGUERA-SOPLETE	1																																																								
16	CARAGADOR S/LLANTA 125-155 HP 3YD3	1																																																								
17	MARTILLO DEMOLEDOR HEXAGONAL 1750W	1																																																								
18	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1																																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)</td> <td>ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO- TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>	CARGO	PROFESION	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO- TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO																																																					
CARGO	PROFESION																																																									
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO- TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO																																																									
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA																																																			
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																										
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA																																																								

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de 24 MESES como: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, contado a partir desde que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
---------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o creación de Instituciones Educativas y/o local escolar de nivel inicial y/o primario y/o secundario Públicos y/o privados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

³³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ef.

w

↑

ANEXOS

M.

—

—

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line and a stylized flourish.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a small hook at the top and a long, sweeping tail that curves to the right.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

y

l f.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

W

l

ff.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

4

1

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ⁴⁴	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Handwritten marks in blue ink, including a vertical line and a signature-like scribble.

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

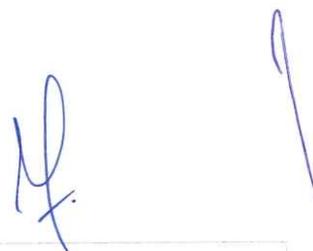
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁹	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPH/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁹	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

